

35782

que
29-12-05
escanear

Quito 13 de Diciembre de 2005

Rocio
27 DIC. 2005
154

Economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente,-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
G.A.U.

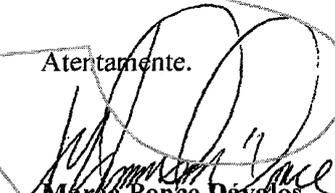
\$0.04

De mi consideración

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la Compañía EVANO CIA LTDA. se efectuó la siguiente transferencia de participaciones aprobada en la Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre de 2005.

CEDENTE	No. PARTICIPACIONESS	CESIONARIO
María Cecilia Ponce	1.500	Marco Vinicio Ponce D.
Alicia Josssette Vasquez	1.500	Marco Vinicio Ponce D.

Atentamente.


Marco Ponce Davalos
Gerente General

Cesión ingresada al sistema
@ 29/12/2005

Notaría 4ta.

000300

[Handwritten signature]
Dr. Jaime Aillon Albalá
Quito - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES,
(DE LA COMPAÑIA EVANO CIA.
LTDA.)**

**OTORGADO POR:
MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN**

A FAVOR DE:

**MARIA CECILIA PONCE DAVALOS Y
ALICIA JOSSETTE VASQUEZ
TORRES**

CUANTIA : \$/ 1'000.000,00

DÍ 3 COPIAS

N.S.F.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, MARTES NUEVE (9) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, QUITO, comparecen por una parte: la señora MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE" y por otra parte: la señorita

MARIA CECILIA PONCE DAVALOS, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, ALICIA JOSSETTE VASQUEZ TORRES, de estado civil casada, por sus propios derechos en calidad de "CESIONARIAS". También comparece el señor JUAN BERNARDO DAVALOS SALAZAR, cónyuge de la cedente, para los efectos que más adelante se expresan.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación: transcribo.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al

otorgamiento y suscripción del presente Instrumento Público, por una parte la señora MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte: la señorita CECILIA PONCE DAVALOS, de estado civil soltera, por sus propios derechos, ALICIA JOSSETTE VASQUEZ TORRES, de estado civil casada, por sus propios derechos en calidad de "CESIONARIAS".- También comparece el señor JUAN BERNARDO DAVALOS SALAZAR, cónyuge de la cedente, el objeto de autorizar la suscripción de la presente escritura pública. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Instrumento Público.

S E G U N D A: ANTECEDENTES - a).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Don FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, con fecha diecinueve (19) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha seis (6) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) se constituyó la COMPAÑIA EVANO CIA. LTDA., con Capital Social inicial de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) dividido en TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES (S/. 1'000,00) CADA UNA, teniendo como socios fundadores a las siguientes personas: MARIA PONCE DAVALOS, MIL (1.000) PARTICIPACIONES; MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN., MIL (1.000) PARTICIPACIONES; y, ALICIA VASQUEZ TORRES, MIL (1.000) PARTICIPACIONES.- b).- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EVANO CIA. LTDA., reunida en el local social y con el concurso del ciento por ciento del Capital Social, en la ciudad de Quito, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia del Acta se adjunta a la presente escritura pública con...

una :
a, pe.
rita
erech.
por
ipare-
lente,
ilica.
s en
es libr
Públic.
a públ
to Doc.
(19)
rscrita
os novent
con
0.000,00
UN MIL
res a la
(1.000,
(1.000;
(1.000;
ARIA
da en su
en este
venta y
ca como

documento habilitante, acuerda los siguientes puntos específicos: UNO.-
autorizar la separación total de la señora MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN, en su
calidad de socia de dicha compañía.- DOS.- Autorizar la cesión de
participaciones en forma total que posee la indicada socia señora MARIA ISABEL
GUDIÑO JARRIN a favor de las socias ALICIA JOSSETTE VASQUEZ TORRES y
MARIA CECILIA PONCE DAVALOS.- TRES.- Reformar el Estatuto Social de la
indicada compañía.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
los obligados antecedentes, la señora MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN,
por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el
presente Instrumento Público, debidamente autorizada por la Junta
General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía EVANO CIA.
(S.A.), tiene a bien ceder como efectivamente cede todas sus MIL
(1.000) PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una, que
posee en su calidad de socia de la indicada compañía, cesión de
participaciones que realiza de la siguiente manera: a favor de la señora
ALICIA JOSSETTE VASQUEZ TORRES: QUINIENTAS (500)
PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una; y, en favor de la
señorita MARIA CECILIA PONCE DAVALOS: QUINIENTAS (500)
PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, dando un valor total de
UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), que las cesionarias cancelan
a favor de la cedente de contado, con dinero en efectivo y de libre
circulación al momento de la suscripción del presente Instrumento
Público, y en la cantidad que a cada una le corresponde y que la cedente
declara haberlo recibido a su entera satisfacción por lo cual no tendrá que
hacer ningún reclamo en el futuro y por este concepto a las cesionarias.-
Presente el señor JUAN BERNARDO DAVALOS SALAZAR, cónyuge de la
cedente, quien declara que autoriza suscribir la presente escritura pública
de cesión de participaciones.- C U A R T A.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

Como consecuencia de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, comparecientes, mediante el presente Instrumento Público, acuerdan reformar los Estatutos de la indicada Compañía, exclusivamente en lo que dice relación al CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL, consecuentemente, a partir de la presente fecha, el capital social de COMPAÑÍA EVANO CIA. LTDA., estará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

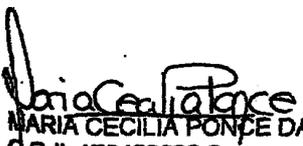
<u>S O C I O S</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>No. PARTICIPACIONES</u>
ALICIA JOSSETTE VASQUEZ TORRES	1'500.000	1'500.000	1.500
MARIA CECILIA PONCE DAVALOS	1'500.000	1'500.000	1.500
TOTAL	3'000.000	3'000.000	3.000

Q U I N T A- CUANTIA - La cuantía de la presente Cesión de Participaciones, es por la cantidad de UN MILLON DE SUCRETES (S/. 1'000.000).- **S E X T A**- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- El señor Notario ante quien se otorgó la escritura de pública de constitución de la Compañía EVANO CIA. LTDA., se servirá sentar razón de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de constitución de dicha Compañía.- **S E P T I M A**- GASTOS.- Todos los gastos de la presente escritura pública serán cancelados por las cesionarias, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- **O C T A V A**- JURISDICCION. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- **N O V E N A**- FACULTAD DE INSCRIPCION Y ACEPTACION.- Cualquiera de las cesionarias queda facultada para alcanzar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Presentes las

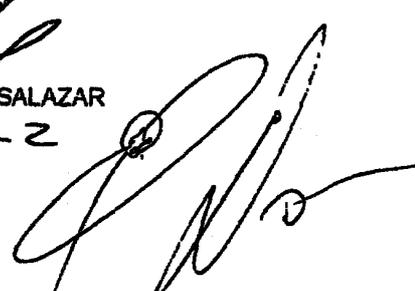
contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente Instrumento Público, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.- H A S T A A C U Í L A E N U T A, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor CESAR MUÑOZ AZMIÑO, Abogado, con matrícula profesional Número: cuatro mil seiscientos sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta Escritura, íntegramente por mi el Notario a las comparecientes, éstas se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


 MARIA ISABEL GUDIÑO JARRIN.
 C.C.#: 170603437-6

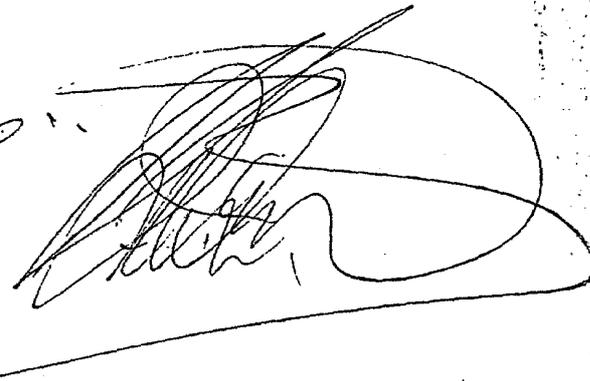

 ALICIA JOSSETTE VASQUEZ TORRES.
 C.C.#: 171176382-9


 MARIA CECILIA PONCE DAVALOS.
 C.C.#: 170459622-8

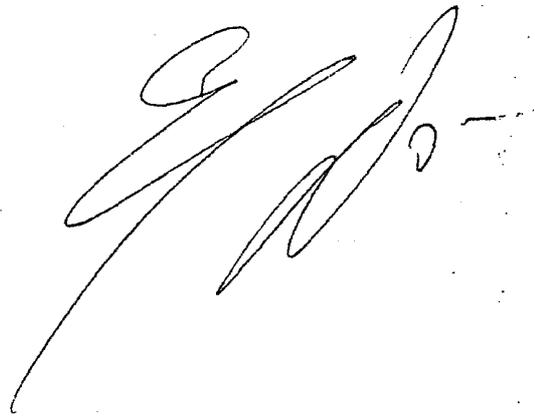

 JUAN BERNARDO DAVALOS SALAZAR
 C.C.# 170444247-2



RE:
 año:
 día:
 hora:
 minuto:
 segundo:
 IN-
 dian
 nite
 A-
 las
 nte
 las

trans. 

SSC



724988

PAIS: GUAYACAN

PAIS: GUAYACAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170403437-4

22 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE RESIDENCIA 22 048 160

PICHINCHA/QUITO PAU ACT

GONZALEZ SUAREZ 72

Gonzalez Suarez

FRASE DEL CEDULADO

748994444

ESTUDIANTE

BO PONCE

22/09/72

656

Bo Ponce

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170459622-8

PONCE DAVALOS MARIA CECILIA

22 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE RESIDENCIA 19 290 15046

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

Maria Cecilia Ponce

2222

ESTUDIANTE

1242505

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170476382-9

VASQUEZ TORRES ALICIA JOSSETTE

30 OCTUBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE RESIDENCIA 19 290 15046

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

[Signature]

7044444

ESTUDIANTE

[Signature]

[Signature]

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EVANO CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día 18 de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) a las diecisiete horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas Número: 34-159 e Iñaquito, Edificio Torre de Marfil, Oficina No. 601, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de Compañía EVANO Cia. Ltda.: **MARIA PONCE DAVALOS**, titular de 1.000 participaciones, **ALICIA VASQUEZ TORRES**, titular de 500 participaciones; y, **MARIA GUDIÑO JARRIN**, titular de 1.000 participaciones, todas de mil sucres cada una.

Preside la reunión la señora Alicia Jossette Vásquez, Presidenta de la Compañía y actúa como secretario Ad hoc el señor Miguel Ángel García. La Presidenta consulta a la Secretaria sobre el orden del día. La señorita Secretaria informa, que en la reunión se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía y que de acuerdo con los artículos 121 y 130 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta Extraordinaria Universal, con lo que se inicia la sesión para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y aceptar la separación de la Compañía de la señora María Isabel Gudiño Jarrín.

2. Autorizar a la socia señora María Isabel Gudiño Jarrín, para que proceda a la cesión de todas sus participaciones a las siguientes personas: a la señora Alicia Jossette Vásquez Torres, le ceda 500 participaciones; y, a la señorita María Cecilia Ponce Dávalos, le ceda 500 participaciones.

3. Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en cuanto al cuadro de integración del capital social de la compañía.

Consultado el quórum reglamentario, la Presidenta dispone por secretaría se proceda a la lectura de los tres puntos del día, procediendo a tratar el primer punto del orden de día.

Se pasa a conocer la separación presentada por la señora Isabel Gudiño Jarrín de la Compañía, la misma que es aceptada.

Se pasa al segundo punto del orden del día, que es autorizar a la señora María Isabel Gudiño Jarrín la cesión de todas las participaciones, en la siguiente forma: a favor de la señora Alicia Jossette Vásquez Torres, quinientas (500) participaciones; y último a la señorita María Cecilia Ponce Dávalos, quinientas participaciones.

Se pasa al tercero y último punto del orden del día que es reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo que se refiere al nuevo cuadro de integración del capital.

Siendo las dieciocho horas, la señora María Isabel Gudiño Jarrín solicita tomar la palabra y manifiesta que solicita a la Junta General la autorización respectiva a fin de ceder las participaciones que tiene en esta Compañía, a favor de las socias: Alicia Jossette Vásquez Torres y María Cecilia Ponce Dávalos, en su calidad de socias y por tener derecho preferente en la adquisición de las participaciones de la señora María Isabel Gudiño Jarrín.

La Junta General, luego de algunas deliberaciones, resolvió por unanimidad de los socios lo siguiente:

- a) Autorizar la separación total de la señora María Isabel Gudiño Jarrín, en su calidad de socia de la compañía.
- b) Autorizar la cesión de 1.000 participaciones que posee la señora María Isabel Gudiño Jarrín, a favor de las socias Alicia Jossette Vásquez Torres y María Cecilia Ponce Dávalos, razón de quinientas participaciones cada una, en sus calidades.

de socias, otorgándoles a éstas la facultad de realizar la gestión legal correspondiente.

Autorizar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al nuevo cuadro de integración de Capital de la misma.

habiendo más puntos que tratar, se concede un breve receso a la redacción de la presente Acta, la Secretaria da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna.

Clausura la sesión siendo las veinte horas.

En esta constancia firman todos los socios:

[Handwritten signature]
GERENTE

[Handwritten signature]
SUBGERENTE

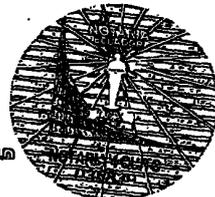
PRESIDENTA

SECRETARIA AD HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "EVANO CIA. LTDA." otorgada por MARIA ISABEL GUDISO JARRIN a favor de MARIA CECILIA PONCE DAVALOS Y OTRA, debidamente sellada y firmada en CINCO COPIAS. En Quito hoy día Miércoles veinte y dos de Diciembre del dos mil cinco.

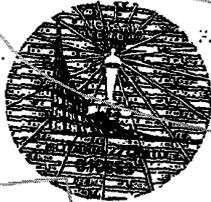
[Handwritten signature]
Dr. Jaime Allón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Handwritten signature]
Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

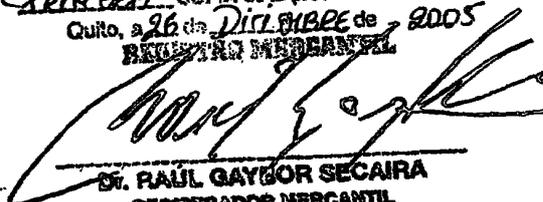


RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía "EVANO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario, tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, que otorga María Isabel Gudiño Jarrín a favor de María Cecilia Ponce Dávalos y otra, celebrada con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán.- Quito, a veintitrés de diciembre del dos mil cinco.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Con fecha 13 de AGOSTO de 1999
a Fe: 33 bajo número 23 del REGISTRO
MERCANTIL Tomo 129 heña MARGINADA la
CRINERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 26 de DICIEMBRE de 2005
REGISTRO MERCANTIL


DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

